

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.385.-NORCA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, de fecha silencio administrativo, sobre denegación de solicitud de abono de 9.789.640 pesetas como pago de los excesos de obra ejecutados en las obras de construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil en L'Ametlla de Mar (Tarragona).-13.912-E

19.474.-Don JOSE ANTONIO MARIN TRANCOSO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha silencio administrativo, sobre denegación pase a la situación de retiro voluntario.-13.911-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de septiembre de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.376.-Don RAFAEL GARCIA GARRIDO, don JUAN J. FABA GARCES y dos más contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha 28-6-1989, sobre expediente sancionador CI/S 1352/89 por la instalación de vídeo comunitario instalado en la localidad de San Fernando (Cádiz).-13.913-E.

19.428.-SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA TELE-5 DE LINARES y TELEVIDEO y VIDEO CLUB CAROLINA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha 17-7-1989, sobre expediente sancionador y precintado de las instalaciones y la incautación de los equipos de vídeo comunitario en Linares y La Carolina.-13.914-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de septiembre de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.452.-CARNES Y CONSERVAS ESPAÑOLAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, fecha 28-6-1989, sobre liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, R.G. 3.706-89 RS 95-89 Vocalía Cuarta JGF/MLG.-14.159-E.

204.454.-S. COOP. DE C. A. CAJA RURAL NUESTRA SRA. ANGELES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, fecha 8-1-1985, Impuesto sobre Sociedades del año 1979, Sala Primera, Vocalía Segunda R. G. 771-2-86 R. S. 40-86.-14.157-E.

204.455.-CIA. MERCANTIL PEUGEOT TALBOT, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 7-6-1989, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-14.166-E.

204.456.-FUNDACION JIMENEZ DIAZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, fecha 26-4-1989, sobre Impuesto sobre Tráfico de Empresas, Retención junio y julio 1985, R. G. 5679-2-87 R. S. 519-88 Vocalía Quinta I. G. R/A. G.-14.158-E.

204.457.-FUNDACION JIMENEZ DIAZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, fecha 26-4-1989.-14.167-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Económico-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de julio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

204.491.-FORD ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda por silencio administrativo sobre desgravación fiscal a la exportación.-14.189-E.

204.492.-COMPANIA MERCANTIL IZARO FILMS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos, de fecha 10-10-1988 sobre liquidación de tasas de doblaje. R. 561/1989.-14.191-E.

204.493.-Don ANTONIO SALADO CRESPO dueño de Atanden Films, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos, de fecha 26-10-1988 sobre liquidación de tasas de doblaje. R. 578/1989.-14.188-E.

204.494.-COMPANIA MERCANTIL MUNDIAL FILMS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos, de fecha 10-10-1988 sobre liquidación de tasas de doblaje. R. 572/1989.-14.192-E.

204.495.-COMPANIA MERCANTIL FILMAYER, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos, de fecha 26-10-1988 sobre liquidación de tasas de doblaje. R. 577/1989.-14.190-E.

204.496.-COMPANIA MERCANTIL UNITED INTERNATIONAL PICTURES Y COMPANIA, S. R. C., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos, de fecha 26-10-1988 sobre liquidación de tasas de doblaje. R. 558/1989.-14.193-E.

204.506.-MOLINOS SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 16-5-1983 sobre Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, Sala Tercera, Vocalía Novena, Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos. R. G. 1790-2-83, R. S. 49-84.-14.185-E.

204.507.-COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE DOCTOR CASTELO NUMERO 21 contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 29-2-1984, sobre liquidación de plusvalía, Sala Tercera, R. G. 1.838-2-84, R. S. 426-84, Vocalía Novena, Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.-14.196-E.

204.508.-Don FRANCISCO MAZUELOS GONZALEZ DE LA RASILLA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 24-5-1989, relativo al Impuesto sobre las Sucesiones, Vocalía Cuarta, Sala Segunda, Sucesiones. R. G. 1.096-89, R. G. 11-89.-14.194-E.

204.509.-ENTIDAD MERCANTIL SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 26-1-1984 sobre arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, Vocalía Novena, Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, Sala Tercera, R. G. 2.077-2-84, R. S. 465-84.-14.197-E.

204.510.-SOCIEDAD DE YESOS Y PREFABRICADOS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 28-6-1989 sobre Transmisiones de Inmuebles, Vocalía Cuarta, Sala Segunda, Transmisiones Patrimoniales, R. G. 29-89, R. S. 112-89.-14.186-E.

204.511.-UNION FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-7-1986, sobre desgravación fiscal complementaria, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda, Desgravación Fiscal, R. G. 6.353-2-86, R. S. 320/1986.-14.195-E.

204.513.-Don RAMON LUJAN VIVANCOS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 29-4-1985, sobre liquidación de plusvalía, Vocalía Novena, Sala Tercera, R. G. 6.880-2-85, R. S. 124-85.-14.198-E.

204.514.-SOCIEDAD COOPERATIVA OBBERA LA PIEDAD DE BARCENNE, contra resolución

del Ministerio de Economía y Hacienda. Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 16-5-1989 sobre recaudación de intereses de demora. Vocalía Tercera. Sala Primera. Recaudación-Intereses de Demora. R. G. 2.151-2-88. R. S. 144-88.-14.187-E.

204.515.-SOCIEDAD COOPERATIVA OBRERA LA PIEDAD DE BARCENES, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda. Subdirección General de Recursos, de fecha 10-7-1989 sobre garantías precisas para la concesión de aplazamiento. R. 251/89.-14.199-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de julio de 1989.-El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

318.076.-Don FRANCISCO CORNEJO FOLGADO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre artículo 20 de la Ley 5/1976.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de septiembre de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

318.916.-Don CANDIDO NAVA GARCIA, don FRANCISCO JOSE ARECAS SIDERIO, don EMILIO RAMOS MERCHANT Y don BALTAZAR LORENZO ALONSO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidad de funciones.-13.958-E.

318.926.-Doña ANGELA SABATER GARCIA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre concepción del nivel 12.-13.961-E.

318.935.-Doña AMELA FUENTES RAMOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre sanción de suspensión de funciones.-13.965-E.

318.936.-Don FRANCISCO HINOJOSA LOPEZ y don JOSE MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.-13.959-E.

318.945.-Don ANTONIO DOMINGUEZ GOMEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-13.967-E.

318.946.-Don BELISARIO INIGO PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-13.953-E.

318.955.-Don JAVIER MORENO DE LA VALLINA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.-13.966-E.

318.956.-Don FERNANDO GRACIA GASCA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre estimación recurso interpuesto por don Vicente Arias Diaz.-13.963-E.

318.965.-Doña MIREN EDURNE LLANO CARRANZA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo.-13.956-E.

318.966.-Don MANUEL PATINO CAAMAÑO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre rectificación clasificación pasiva.-13.962-E.

318.975.-Don RAFAEL LLARENA DIEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-13.954-E.

318.976.-Don GRACIANO DIEZ SANZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-13.955-E.

318.983.-Don ANDRES TRILLO GARCIA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre liquidación nómina enero 1989.-13.951-E.

318.985.-Doña MARIA LUISA BARO PAZOS contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre liquidación derivada de la aplicación del nuevo sistema retributivo.-13.960-E.

318.986.-Don JOSE JAVIER LOPEZ CORTIZAS contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidad de funciones.-13.957-E.

318.993.-Don ALBERTO IZQUIERDO LOPEZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre concurso provisión puestos trabajo, sistema libre designación.-13.952-E.

318.995.-ARMADORES DEL PESQUERO NUEVO MAITE contra resolución del Ministerio de Defensa sobre prestación de asistencia marítima.-13.964-E.

319.033.-Don JUAN ALADRO MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre modificación antigüedad empleo Cabo.-13.950-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de septiembre de 1989.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

58.930.-Don JOSE LUIS DE FRUTOS SALVADOR contra resolución del Ministerio de Industria y Energía sobre expropiación forzosa como consecuencia del gasoducto Madrid-Burgos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de julio de 1989.-El Secretario.-13.849-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

58.940.-ASOCIACION PROFESIONAL DE SUBINSPECTORES DE TRIBUTOS contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 28-4-1989 sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Finanzas del Estado.-13.850-E.

58.950.-Don PEDRO JARENO PARICIO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico especialista en Oftalmología.-13.851-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de julio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

58.976.-Don FERNANDO GERMAN SUAREZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre suspensión de funciones de seis meses y un día.-13.859-E.

58.990.-Don FRANCISCO HURTADO LEIVA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico especialista en Microbiología y Parasitología.-13.860-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de julio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

58.984.-FEDERACION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre aprobación instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de Centros docentes de Educación Preescolar, General Básica, Bachillerato y Formación Profesional sostenidas con fondos públicos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.-13.863-E.

58.986.-Don RAFAEL LOPEZ CUBILES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria.-13.861-E.

58.994.-Don JESUS ANTONIO MUÑOZ CANO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-13.862-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de julio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.700.-JUAN GARZON GARCIA y otros, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, de varias fechas, sobre denegación al reconocimiento y percepción de haberes.-13.868-E.

58.946.-Don JESUS ALOS VILLACROSA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de concesión del título de Médico especialista.-13.865-E.

59.010.-Don JORGE ATILIO GORRITI GARCIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico especialista en «Obstetricia y Ginecología».-13.867.

59.011.-Doña JULIA BALBONTIN BRAVO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación de concesión del título de Médico especialista en «Radiodiagnóstico».-13.866-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de julio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

58.650.-Don NORBERTO CORRALO ANAYA contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre publicación de relación de puestos de trabajo actualizada de la Agencia Nacional del Tabaco.-13.888-E.

59.033.-Don ESTEBAN RUIZ DE AZUA URALDE y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia sobre actualización de trienios.-13.887-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de julio de 1989.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

Don Juan José Calvo Serraller, Magistrado-Juez de primera Instancia número 4 de Alcalá de Henares y su partido,

Hace saber: Que en el expediente número 37 de 1988, seguido en este Juzgado a instancia de la Entidad «Carlos Piñero, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Llamas Jiménez, y con citación e intervención del Ministerio Fiscal, se ha dictado auto de esta fecha, por el que se acuerda el sobreseimiento del expediente, y se alza y deja sin efecto la solicitud de declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Carlos Piñero, Sociedad Anónima», cesando la intervención judicial designada. Y reservándose a los acreedores de dicha Entidad el derecho que tengan de reclamar por la vía procesal correspondiente sus créditos.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alcalá de Henares a 26 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan José Calvo Serraller.-El Secretario.-13.416-C.

AOIZ

Edicto

Don José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aoiz,

Hago saber: Que en la quiebra necesaria número 155/1987, seguida en este Juzgado a instancia de

«Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», y en relación a «Harivasas» se ha dictado resolución en esta fecha por la que se aprueba el convenio presentado por el acreedor instante, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

Y siendo firme el referido convenio, que fue aprobado en Junta general de acreedores celebrada en el cine «Parroquial», de Aoiz el 20 de julio de 1989, y a solicitud de la sindicatura de la quiebra de la mencionada Entidad mercantil «Harivasas», al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.313 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Aoiz, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra» a 15 de septiembre de 1989.-4.949-3.

BARCELONA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 0728/1988, instado por «Caja de Ahorros de Catalunya, Sociedad Anónima», contra «Calmar, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 15 de noviembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores.

Primero.-Que el tipo de subasta es el de 6.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin desunarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Que caso de no existir postura en la primera subasta se celebrará la segunda en el mismo lugar el día 15 de diciembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y si tampoco lo hubiere en la segunda tendrá lugar la tercera, el día 16 de enero de 1990, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiera lugar a la actual titular de la finca).

La finca objeto de subasta es:

Casa destinada a vivienda unifamiliar situada en término municipal de Pineda de Mar, urbanización Dalí de Calella, parcela 60. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.226 del archivo, libro 202 de Pineda de Mar, folio 13, finca número 13.877 N, inscripción 3.^a

Valorada en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de septiembre de 1989 -El Magistrado-Juez.-El Secretario -7 576-A.

Don Juan Antonio Torrecilla Collada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 256/89 (Sección cuarta), a instancia de «Caja Euro-Hipotecaria, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por Maximilien Joseph Volckaert, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 66.000.000 de pesetas, señalándose para el remate en:

Primera subasta: El día 2 de noviembre, a las once treinta horas, y en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El próximo día 7 de diciembre, a las once horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 11 de enero de 1990, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo y Ley citados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación; y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiese hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Heredad manso Coll, radicada en el término municipal de Alella, de superficie 4.400 metros cuadrados, equivalentes a 116.470 palmos cuadrados. En la parte central existe edificado el manso propiamente dicho, compuesto de planta baja y dos pisos, distribuidos interiormente en varias dependencias, con una superficie total construida de 1.228,70 metros cuadrados y un edificio lateral destinado a cuadras antiguamente, de superficie 250 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Por su frente, oeste, con Francisco Oliveras; derecha, entrando, sur, parte con carretera de acceso y en parte con zona verde; izquierda, norte, con Enrique Satué, y por el fondo, este con resto de

finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró, tomo 2.930, libro 99 de Alella, folio 68, finca número 4.000, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 26 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Torrecilla Collada.—El Secretario, Paulino de la Peña Fonfria.—5.065-16.

BILBAO

Edicto

Don Fernando Luis Ruiz Piñero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 457/1988, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Escobar, contra don José Antonio Galán Barrietabena y otro, en los que por resolución de este día he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración del remate el próximo día 2 de noviembre, 4 de diciembre y 9 de enero, a sus diez horas, respectivamente, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el extremo anterior o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero el remate.

En cuanto a la segunda subasta, se celebrará con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En cuanto a la tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos ptes, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Se previene a los licitadores que, si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta el día indicado, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en días sucesivos.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha C de la planta quinta de la casa número 16 de la calle María Díaz de Haro, de Portugalete, si bien su portal da al muelle de Churrua; tiene una superficie útil de 98,71 metros cuadrados y participa en los elementos comunes con la cuota de 5.867 por 100.

Valorada en la suma de 18.000.000 de pesetas.

Parcela de garaje. Elemento número 10, parcela de garaje en el sótano, a la que se adscribe como anejo el trastero A del sótano de la casa en Portugalete, señalada con el número 16 de la calle María Díaz de Haro, que tiene una superficie de 10,40 metros cuadrados aproximadamente y participa en los elementos comunes con la cuota de 0,216 por 100.

Valorada en la suma de 1.250.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 21 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando Luis Ruiz Piñero.—El Secretario.—13.383-C.

CACERES

Edicto

Don Isidoro Sánchez Ugena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cáceres,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 36 de 1987, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, representada por la Procuradora señora Simón Acosta, contra don Antonio Cisneros Montemayor, mayor de edad y vecino de Alcántara, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que después se dirá, la que tendrá lugar, por primera vez, el día 2 de noviembre de 1989, a sus once horas, sirviendo de tipo el del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; por segunda vez, en su caso, el día 11 de diciembre de 1989, a sus once horas, sirviendo de tipo el de la primera, rebajado en un 25 por 100, y por tercera vez, en su caso, el día 15 de enero de 1990, a sus once horas, sin sujeción a tipo, cuya subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirve de base a la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, en la tercera, no admitiéndose posturas que sean inferiores a los tipos de subasta en la primera y segunda, pudiendo hacerse todas ellas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; sin que existan en los autos títulos de propiedad de la finca ni se haya suplido su falta.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 13.376.530 pesetas.

Finca que se subasta

Urbana. Casa señalada con el número 12, situada en la plaza de España, de Alcántara, que consta de dos pisos y desvanes, con diferentes habitaciones, corral y cuadra, y mide 240 metros cuadrados. Linda: Derecha, izquierda y fondo, con herederos de don Leoncio Vicario.

Dado en Cáceres a 13 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Isidoro Sánchez Ugena.—El Secretario.—13.396-C.

CANGAS DE ONIS

Edicto

Don Juan Carlos Cuenca Sánchez, Juez de Primera Instancia en funciones por prórroga de jurisdicción del Juzgado de Cangas de Onis y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 220/1985 de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Mercantil «Oskarsa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Luis Diego Somoano, contra don Juan José Berdayos Alonso y su esposa, doña María Josefa Rodríguez Fernández, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, habiendo acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado a los demandados, que más abajo se describe con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

La subasta se celebrará el día 31 de octubre próximo, a las once de su mañana, por el tipo de tasación, y se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercero.—Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que los títulos de propiedad no han sido suplidos.

Sexto.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Piso primero B) del Edificio B) de la urbanización «Astursella, Sociedad Anónima», de la villa de Ribadesella, distribuido en hall, salón-comedor, dos dormitorios dobles, uno sencillo, cuarto de baño completo, aseo y cocina con terraza; tiene una superficie útil de 78,08 metros cuadrados y una superficie construida de 98,15 metros cuadrados.

Tasado en 5.934.080 pesetas.

Dado en Cangas de Onís a 14 de septiembre de 1989.—El Juez, Juan Carlos Cuenca Sánchez.—La Secretaria, María Teresa Escandón López.—13.417-C.

CORDOBA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en el Separ. matrimonial un cónyuge, 366/1989, instado por Isabel Fresco Baena contra Fermín Cabrera Fernández, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Fermín Cabrera Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 11 de septiembre de 1989.—El Secretario.—4.953-3.

ELCHE

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 238-1988 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Antonio Guillén Buendía, representado por el Procurador señor Alacid contra Mateo Ballester Saura, Micaela Alarcón Alero y Arturo Ballester Alarcón, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

1. Piso cuarto, que comprende una vivienda con acceso a la calle por medio de escalera común del edificio sito en Elche, calle Marqués de Molins, número 24 de policía; de superficie 79 metros cuadrados. Inscrito al tomo 815, libro 474 del Salvador, folio 209, finca 43.303, inscripción segunda.

2. Vivienda del piso 4 o 6.ª planta, que es izquierda norte desde el rellano y ocupa una superficie aproximada de 70 metros cuadrados, teniendo su

acceso en común con los demás pisos por el portal, escalera general del edificio, sito en Elche, en donde se integra con fachada a la calle Marqués de Molins, 13 de policía. Inscrita al tomo 806, libro 466 del Salvador, folio 194, finca 43.066, inscripción segunda. Valoradas cada una de ellas por la suma de 4.800.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, sin número, de Elche, el próximo día 7 de diciembre del corriente año, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate es de 9.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta dicha subasta se señala una segunda con las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja del 25 por 100, el próximo día 9 de enero, a las once horas y para el supuesto de que igualmente resultare desierta, se señala una tercera para el próximo día 7 de febrero, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Elche a 11 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-13.392-C.

IBIZA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juez de Primera Instancia número 1 de Ibiza, se hace saber que en este Juzgado y con el número 329 de 1989, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la Procuradora doña Mariana Viñas Bastida, en nombre y representación de doña Antonia Prats Tur sobre declaración de fallecimiento de don Domingo Prats Tur, nacido en San José (Ibiza), el día 20 de julio de 1896, hijo de Juan y de Antonia, que estuvo domiciliado en San Francisco de Paula, donde tuvo su último domicilio y de don José Prats Tur, nacido en San Francisco de Paula (San José) (Ibiza), el día 5 de abril de 1899, hijo de Juan y de Antonia, que estuvo domiciliado en San Francisco de Paula, donde tuvo su último domicilio, los cuales, con veinte y dieciséis años, respectivamente, don Domingo y don José embarcaron desde Ibiza a la República de Cuba o a la República de Argentina, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber de los mismos y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 193 y concordantes del Código Civil, se hace pública mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia y en un periódico de Madrid y otro de Baleares, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para

que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Ibiza a 4 de septiembre de 1989.-El Secretario.-4.951-3. 1.ª 4-10-1989

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Manuel de la Hera Oca, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 435/88, se siguen autos de juicio del artículo 31 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera, representada por el Procurador señor Carrasco Muñoz, contra Juan José Carrillo Troyano y doña Manuela Alcedo Gil, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 22 de noviembre de 1989.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 20 de diciembre de 1989.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de enero de 1990.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando, al presentarlo en el Juzgado, el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirve de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si, por causas de fuerza mayor, tuviera que suspender alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso que dicha notificación hubiere resultado negativa en las fincas subastas.

Finca objeto de subasta

Número once.-Vivienda tipo B, en la planta tercera del portal número 1, con acceso por calle particular, de una superficie construida de 111 metros 17 decímetros cuadrados y útil de 86 metros cuadrados. Piso sobre la número siete. Consiste de vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios, baño, aseo, pasillo y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera al tomo 967, libro 109, finca número 7.739, inscripción tercera, folio 141. Tasada en 5.052.264 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 21 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Manuel de la Hera Oca.-El Secretario.-7.577-A.

LA CORUÑA

Edicto

Don Juan Angel Rodríguez Cárdena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 681/1984, promovido por Caja de Ahorros de Galicia, contra Cooperativa de Viviendas «San José de Calasanz», domiciliada en La Coruña, Costa Rica, 5, bajo, sobre reclamación de 51.795.660 pesetas, se acordó proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de los bienes embargados a la demandada expresada, para cuyo acto se ha señalado el día 31 de octubre próximo, y hora de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, previniendo a los licitadores que:

Primero.-Deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.-Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.-Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.-Que el bien sale a subasta a instancia de la parte actora, sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, no constando inscrito en el Registro y figurando anotación en la Subdirección General de Planificación, Consellería de Agricultura de la Xunta de Galicia.

Quinto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 28 de noviembre próximo, y hora de las diez.

Y, para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de diciembre próximo, y horas de las diez, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca número 1.831 del plano general de concentración parcelaria. Rústica. Terreno destinado a labradío, prado y monte, al sitio de Agra das Carrouchas, Ayuntamiento de Santiago, que linda: Norte, con Cantesa y camino; sur, con Cantesa y Andrés Seoane Mata; este, con camino, Carmen Dopazo Doce y fincas de otros propietarios, y oeste, con Cantesa y terrenos de la parroquia de Santa María de Sar. Tiene una extensión superficial de 15 hectáreas 56 áreas 33 centiáreas. Valorada pericialmente en 27.000.000 de pesetas.

Dado en La Coruña a 17 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Angel Rodríguez Cárdena.-La Secretaria.-13.399-C.

MADRID

Edictos

Doña Begoña Fernández Dozavarat, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de herederos, con el número 43/1989, a

instancia del Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de don Cecilio Palencia Martín, en los que, a petición del Ministerio Fiscal y por resolución de esta fecha, he acordado fijar edictos en el sitio público de este Juzgado y en el Juzgado de Villanueva de San Mancio (Valladolid), a fin de dar a conocer que el finado don Valentín Palencia Martín ha muerto sin testar el día 16 de enero de 1986 en Madrid, de donde era vecino, calle San Emilio, 18, piso 4.º, reclamando su herencia sus hermanos Germán, Cecilio, y a fin de llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, publíquese por el término de treinta días en el lugar público de costumbre.

Y a fin de lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro la presente a 26 de enero de 1989 y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—La Magistrada-Juez, Begoña Fernández Dozavarat.—El Secretario.—4.963-3.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de declarativo mayor cuantía-reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado bajo el número 492/1989, promovido a instancia de Roberto Sasire Moyano, en representación de J. M. Gutiérrez, Sociedad Anónima, contra Ignacio Ardizone Cánovas del Castillo y José Ramón Cánovas del Castillo y Cánovas del Castillo, se ha dictado resolución por la que se acuerda el embargo preventivo sobre las participaciones indivisas, propiedad de los demandados, de la finca urbana señalada con el número 67, de la calle de San Vicente Ferrer de Madrid, 82 por 100 de don José Ramón Cánovas del Castillo y Cánovas del Castillo, y 3 por 100, de don Ignacio Ardizone Cánovas del Castillo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 10 de julio de 1989.—El Secretario.—4.958-3.

★

Doña Blanca María Escalonilla Morales, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 173/1989, se sigue expediente de dominio instado por el Procurador señor Fernández Chozas, en nombre y representación de don Eugenio Delgado Andrés con «Constructora Pequin, Sociedad Anónima», y el Ministerio Fiscal, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca urbana sita en Madrid, calle Doña Mencía, número 1, A, de una sola planta, con una superficie de 51 metros cuadrados, compuesta de dos habitaciones, y lindando: Por su frente, con subsuelo de la calle Jaime de Vera; a la derecha, entrando, con el edificio de Jaime de Vera, número 31; a la izquierda, con construcción en la que se ubica un transformador de energía eléctrica, y por detrás, con la calle Doña Mencía. Habiéndose acordado, en resolución de esta fecha, citar por medio de este edicto a «Constructora Pequin, Sociedad Anónima», por ignorarse su paradero, y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dicha finca en el Registro de la Propiedad en favor de don Eugenio Delgado Andrés para que, en término de diez días, a partir de la publicación de los edictos, puedan comparecer en el expediente a hacer uso de sus derechos si les conviniere, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, la pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1989.—La Magistrada-Juez, Blanca María Escalonilla Morales.—El Secretario.—4.961-3.

Doña Elena Oca de Zayas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 440/1984 se tramitan autos de menor cuantía, a instancia del Instituto Nacional de la Salud, contra don José Antonio Clavería Ayuso, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en los autos anteriormente reseñados al demandado, don José Antonio Clavería Ayuso, que se encuentra en ignorado paradero, y que literalmente dice lo siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 5 de julio de 1989.

La ilustrísima señora doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias del Instituto Nacional de la Salud, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta Cebrían, y en su defensa el Letrado, contra don José Antonio Clavería Ayuso, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad. Que tiene el siguiente fallo: «Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida en representación de Instituto Nacional de la Salud, contra don José Antonio Clavería Ayuso, en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la suma reclamada de 350.500 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.»

Y para que conste y sirva de cédula de notificación de sentencia al demandado, don José Antonio Clavería Ayuso y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de julio de 1989.—4.962-3.

★

Don José María Fernández Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 738/1988, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Industrias del Libro, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Gamarra Mejías, en cuyos autos he acordado, por providencia de esta fecha, convocar Junta general de acreedores, señalando para la misma el próximo día 20 de octubre, a las diecisiete horas.

Y para que conste, expido el presente en Madrid a 18 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, José María Fernández Rodríguez.—El Secretario.—13.599-C.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de quiebra voluntaria seguidos en este Juzgado bajo el número 113/1987, promovidos a instancia de don Luciano Rosch Nadal, en representación de Sociedad Cooperativa de Viviendas «Institución La Paloma», contra doña María Luisa López-Peña Ordóñez, don Andrés Quinzá Marcos, «Kolacs» y otros dos, Fondo de Garantía Salarial, don José la Pérez Cardena y otros, «Suministros Leganés, Sociedad Anónima», y «Cristalerías Rocar, Sociedad Anónima», se ha dictado resolución por la que se acuerda:

«... Aprobar el convenio votado en Junta extraordinaria de acreedores de fecha 17 de julio de 1989, y una vez firme, se dejará sin efecto el auto de declaración de quiebra de fecha 27 de febrero de 1987. Esta resolución se publicará mediante edictos a insertar en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»; asimismo se procederá a la anotación en el Libro de Cooperativas del Registro

de Entidades del MOPU y en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, a donde se remitirán los correspondientes despachos. ...»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de julio de 1989.—El Secretario.—4.950-3.

★

Don Antonio Riutord y Pane, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 832/1989 sobre suspensión de pagos de la Entidad «Spaintec, Sociedad Anónima», en los que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la aludida Entidad, que tiene su domicilio social en Madrid, calle Claudio Coello, número 79, 1.º, dedicada a la comercialización y exportación de toda clase de productos para arquitectura y decoración, tanto interior como exterior, así como cualquier otro producto relacionado con la construcción, por el Procurador señor Pozas Granero, decretándose la intervención de todas sus operaciones y nombrándose al efecto como Interventores a don Joaquín Lluch Rovira, mayor de edad, vecino de Madrid, calle Doctor Fleming, número 24; a don Miguel Gujarró Gómez, mayor de edad, vecino de Madrid, calle León Gil de Palacio, número 3, y al acreedor RADISA.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 31 de julio de 1989.—El Secretario.—4.956-3.

★

Don Antonio Robles Acera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 303/1986, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Cobeval, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, y en los cuales se ha acordado notificar la existencia del indicado procedimiento a doña Isabel Grimaldo Carreres, como titular registral de la finca sita en la calle Elías Tormo, número 31, de Benimamet (Valencia), piso tercero, derecha, inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, finca número 7.726, y asimismo a la Entidad «Cobeval, Sociedad Anónima», como titular de la condición resolutoria que grava dicha finca, y cuyos domicilios se desconocen, a los efectos de los párrafos primero y segundo de la regla quinta de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de cédula de notificación a doña Isabel Grimaldo Carreres y «Cobeval, Sociedad Anónima», expido el presente a 8 de septiembre de 1989. El Secretario, Antonio Robles Acera.—13.378-C.

★

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Francisco Vives Gómez, en nombre de doña Olga Adolfinia Gómez de Mena Vivanco, se tramita expediente con el número 637/89-A, sobre declaración de ausencia de don Fernando Luis Solís Gómez Mena, nacido el día 7 de julio de 1936, en La Habana (Cuba), hijo de Fernando y Olga Adolfinia, con documento nacional de identidad número 1.373.337, que se ausentó de su último domicilio sito en esta ciudad, calle General Díaz Portier, número 23, hace más de dos años, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha.

Y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.-La Secretaria.-4.947-3. 1.ª 4-10-1989

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1194/1988, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra Hakon Jonassen, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado la celebración de la segunda pública subasta, para el próximo día 2 de noviembre de 1989, a las diez veinte horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara ninguna de las anteriores, el día 14 de diciembre de 1989, a las diez veinte horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Las mismas que las publicadas en «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», de fechas 6, 7 y 16 de abril de 1989, respectivamente.

Que de ser fiesta alguno de los días señalados para las subastas, estas se celebrarán al día siguiente hábil.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.948-3.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 0724/87, promovidos a instancia de don Florencio Aráez Martínez, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas de la Policía Nacional, se ha dictado resolución, por la que se acuerda:

Notificar a la Sociedad Inmobiliaria Residencial «Los Arroyos», titular de la condición resolutoria que grava las fincas, la existencia del procedimiento arriba mencionado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 12 de septiembre de 1989.-El Secretario.-13.380-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 497/1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Teodoro Espeso Delgado y doña Luz María Cappa Orillo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 16 de enero de 1990, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.141.000 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de febrero de 1990, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que le fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de marzo de 1990, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta respectivo.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3.274-0 del Banco Bilbao-Vizcaya de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso (oficina número 4.070, sita en la calle Capitán Haya, 55, de Madrid).

Sexta.-El título de propiedad del inmueble subastado se encuentra suplido por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131, regla decimocuarta, párrafo último, de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca situada en Las Rozas (Madrid). Conjunto «Almanzor», segunda fase, número 23, piso primero izquierda. Finca 185. Tiene una superficie construida aproximada de 110 metros cuadrados, distribuida en «hall», comedor-estar, tres dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, terraza y tendedero. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Majadahonda al tomo 2.237, libro 255, folio 11, finca registral 14.223, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 13 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-13.379-C.

★

Don José Daniel Sanz Heredero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 494/1988, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Anglona, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera, segunda y tercera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 31 de octubre próximo, la primera; el día 24 de noviembre próximo, la segunda, y el día 19 de diciembre próximo, la tercera, todas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 66.000.000 de

pesetas, en primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad; en segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y en tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con todas las demás condiciones de la segunda.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja Central de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Vivienda llamada 301 de la casa número 2 de la Costanilla de San Pedro y 11 de la calle de Segovia, de esta capital, situada en planta segunda o tercera desde la calle de Segovia. Tiene una superficie de 368,40 metros cuadrados en planta segunda y en planta abuhardillada de 284 metros cuadrados, ambas plantas se comunican mediante escalera interior. Registro de la Propiedad 4, inscrita al tomo 1.877, libro 818, sección tercera, folio 132, finca 44.136, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 13 de septiembre de 1989.-El Juez, José Daniel Sanz Heredero.-El Secretario.-13.353-C.

★

Doña Elena Oca de Zayas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 588/87, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de don Joaquín Felipe Arce Mateos contra «Data-Prisma, Sociedad Anónima», doña Lucía Ballesteros Criado, don José Martos Carabias y doña María del Mar Martos Martínez, en los que se ha dictado la siguiente sentencia:

En Madrid a 13 de julio de 1989.

La ilustrísima señora doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de don Joaquín Felipe Arce Mateos, y en su representación la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Calvo Mejide, y en su defensa el Letrado don Manuel Calvo Mejide, contra «Data-Prisma, Sociedad Anónima», doña Lucía Ballesteros Criado, don José Martos Carabias y doña María del Mar Martos Martínez, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad. Que tiene el siguiente fallo: Que estimando sustancialmente la demanda presentada por don Joaquín Felipe Arce Mateos, contra «Data-Prisma, Sociedad Anónima» y doña Lucía Ballesteros Criado, condenó a esta última, en su calidad de accionista de la Sociedad deudora a que, previo el desembolso del dividendo pasivo pendiente, y como titular de las acciones a que corresponde dicho dividendo, abone la cantidad de 775.155 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial con expresa condena en las costas causadas en el presente procedimiento. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia a la Entidad «Data-Prisma, Sociedad Anónima» y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 18 de septiembre de 1989.-La Secretaria.-13.400-C.

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 965/1986, seguidos ante este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la Procuradora señora Albarca Rodríguez, contra don Julio Morales Pérez y doña María Carmen Rus Cortés, se ha acordado por resolución del día de la fecha requerir a los demandados arriba indicados, a fin de que en el improrrogable término de diez días satisfagan a la actora las responsabilidades reclamadas, que ascienden a 11.534.599 pesetas en concepto de capital, intereses aparte, gastos y costas, siendo las fincas hipotecadas los apartamentos números 207, 206, 205 y 203 de «Eurotel La Coruña», ciudad residencial «La Torre», polígono de Adormideras (La Coruña), fincas registrales números 64.544, 64.546, 64.548 y 64.552, respectivamente.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 1989.—La Secretaria.—4.952-3.

★

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de fecha 20 de septiembre de 1989, página 29610, columna tercera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el encabezamiento, donde dice: «El Magistrado-Juez de Primera Instancia,

Hace saber», debe decir: «El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, Hace saber». 12.869-C CO.

OVIEDO

Edicto

Don Manuel Monte Monte, Secretario de Primera Instancia número 3 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 18/1987, se sigue artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, representada por la Procuradora señora Oria Rodríguez, contra la Asociación de Padres y Amigos de Sordos de Asturias (ASPAS), con domicilio social en la calle del Sol 8, de esta ciudad de Oviedo, en cuyo procedimiento se acordó notificar a medio de edictos a la Promotora de Viviendas de la Fundación General Mediterránea, cuyo último domicilio conocido fue el de Madrid, calle Velázquez, 12, la existencia del presente procedimiento, al resultar de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de esta ciudad la existencia de titulares de condiciones resolutorias de pago aplazado constituidas sobre la finca hipotecada en los presentes autos, todo ello conforme a lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Oviedo a 5 de julio de 1989.—El Secretario, Manuel Monte Monte.—4.957-3.

PONTEVEDRA

Edicto

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Pontevedra, en el juicio ejecutivo seguido con el número 248/1985, a instancia del Procurador señor Devesa, en nombre y representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don José García Rodríguez y su esposa doña Dolores Martínez Bernárdez, don Francisco García Sobral y don Francisco Martínez Sobral, sobre reclamación de cantidad; en los que en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera, segunda y

tercera vez, término de veinte días, cada una; por precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100 de dicha tasación la segunda y sin sujeción a tipo alguno la tercera, los bienes embargados a la parte demandada, que se reseñarán; habiéndole señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 30 de octubre, 29 de noviembre y 26 de diciembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Parta tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que el actor reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—En cualquiera de las subastas, el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Los deudores podrán liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Bienes objeto de subasta

Bienes propiedad de don José García Rodríguez:

Casa con huerta, sita en la calle San Roque, número 3, Parroquia de Combarro, en el municipio de Poyo, por el precio de tasación de 4.800.000 pesetas.

Bienes propiedad de don Francisco García Sobral:

1. Casa sita en el lugar de Casal, municipio de Poyo, de 90 metros cuadrados, compuesta de planta baja y piso. Linda: Al norte, camino vecinal; sur, más de su propiedad; este, garaje de su propiedad, y oeste, carretera de Poyo a Devesa, por el precio de tasación de 7.200.000 pesetas.

2. Local destinado a garaje de 400 metros cuadrados, sito en el lugar de Casal, municipio de Poyo. Linda: Al norte, camino vecinal de Vilanova; sur, Manuel Nieto Castro y Consuelo García Sobral; este, camino vecinal a Vilanova, y oeste, más de su propiedad, por el precio de tasación de 8.000.000 de pesetas.

3. Finca denominada Gondan de Arriba, de 2.437 metros cuadrados, sita en el municipio de Poyo, por el precio de tasación de 1.949.600 pesetas.

Bienes propiedad de don Francisco Martínez Sobral:

1. Casa vivienda sita en el lugar de Sartal, municipio de Poyo, de 190 metros cuadrados, compuesta de bajo y planta alta. Linda: Al norte, María Sobral Martínez; sur, huerta de Marina Sobral; este, carretera de San Juan a la Escusa, y oeste, Marina Sobral, por el precio de tasación de 15.200.000 pesetas.

2. Finca denominada Viña do Sartal, de 2,65 áreas, sita en el municipio de Poyo, por el precio de tasación de 79.500 pesetas.

3. Finca denominada Viña do Sartal, de 0,60 áreas, sita en el municipio de Poyo, por el precio de tasación de 18.000 pesetas.

4. Finca denominada Fonte de Frade, de 31,20 áreas, sita en el municipio de Poyo, por el precio de tasación de 2.496.000 pesetas.

5. Finca denominada Sobreira, de 8,60 áreas, sita en el municipio de Poyo, por el precio de tasación de 344.000 pesetas.

Y sirva este edicto de notificación a los demandados de las fechas de señalamiento de las subastas.

Dado en Pontevedra a 26 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.600-C.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Doña Yolanda Domeño Nieto Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 822 de 1984, Sección Segunda, penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador señor José Luis Tamés Guridi contra don Antonio Roso Galán y doña Priscila Barquero Pozo, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, el bien embargado cuya reseña se hará al final.

Se hace constar: Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 19 del próximo mes de diciembre y hora de las nueve:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, y en su caso, lo previsto en el artículo 1.500, párrafo 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que los bienes salen a subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad.

Cuarto.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de enero próximo, a las nueve horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes, y en su caso, para la tercera el día 15 de febrero próximo, a la misma hora, ésta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en todas ellas el depósito, por escrito en pliego cerrado.

Quinto.—Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador la acepta como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que si las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados por causas de fuerza mayor, se celebrarán en los siguientes días sucesivos a las mismas horas, excepto que fuere sábado, domingo o festivos.

Bien inmueble que sale a subasta

Piso noveno, letra C, escalera segunda, del portal número 7 de la calle José María Salaverria de San Sebastián.

Inscrito al tomo 2.616, libro 144, folio 137, finca número 21.810 del Registro de la Propiedad, Sección Sexta, de San Sebastián.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 9.000.000 de pesetas

Dado en San Sebastián a 29 de julio de 1989.-La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.-El Secretario.-13.405-C.

★

Don Luis Blas Zuleta Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 944 de 1986. Sección Segunda, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Guipúzcoano. Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Ramón Calparsoro Bandrés contra la finca hipotecada por don Luis Larranaga Urquiza, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de diciembre y hora de las diez y media, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta

Cuarto.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 15.000.000 de pesetas.

Descripción de la finca

Chalé sito en Zarauz, en el campo llamado de las Pontocas o Mendilaurreta. Consta de sótano, planta baja, principal, desván y jardín. Mide su solar 600 metros cuadrados. Inscrito al tomo 678, libro 85, folio 90 vuelto, finca 2.143.

Para el caso de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para la segunda subasta, que sale con la rebaja del 25 por 100, el próximo día 22 de enero de 1990, a la misma hora y lugar y también para el caso de que no hubiera postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que sale sin sujeción a tipo, el próximo día 23 de febrero de 1990, a la misma hora y lugar.

Si por causa mayor se suspendiera alguna de las subastas se celebrarían al día siguiente hábil en el mismo lugar y a la misma hora.

Dado en San Sebastián a 8 de septiembre de 1989.-El Magistrado Juez, Luis Blas Zuleta.-El Secretario.-13.406-C.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Don Nicolás Poveda Peñas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Sant Boi de Llobregat,

Que en este Juzgado de su cargo y Secretaría se sigue expediente de quiebra a instancia de «Inselfo. Sociedad Limitada», bajo el número 253/1989, en el que en proveído de esta fecha se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la citada Entidad, quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes, se nombra Comisario a Emilio Mulet Ariño y como Depositario Fernando Bustamante Amunategui, requiriéndose por medio de este edicto a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al Comisario bajo apercibimiento de ser declarada cómplice de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 1 de septiembre de 1989.-El Juez, Nicolás Poveda Peñas.-El Secretario.-13.371-C.

SEGOVIA

Edicto

Don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 63 de 1989, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Fulgencio González Martín, nacido el día 16 de enero de 1909 en la localidad de Adrada de Pirón (Segovia), hijo de don Marcelino González Garrido y doña Andrea Martín Segovia, y fallecido el día 25 de junio de 1966 en Buenos Aires (República Argentina) en estado de soltero, y mediante el presente se anuncia su muerte sin testar, haciéndose saber que reclaman su herencia sus hermanos don Justo, don Fausto y doña María González Martín, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Segovia, 15 de marzo de 1989.-El Juez, Francisco Javier Vieira Morante.-El Secretario.-4.959-3.

SEVILLA

Edictos

Don Pedro Márquez Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y registrado al número 104 de 1988, negociado 1, se sigue expediente sobre suspensión de pagos, de la Entidad «Decorativos Andaluces de Madera, Sociedad Anónima» (DECORAMSA), con domicilio social en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), camino de Los Molinos, sin número, carretera Sevilla-Málaga, kilómetro 18, siendo su objeto social la fabricación y comercialización de cualquier tipo de manufacturas de madera, representada por el Procurador don José Ignacio Díaz Valor, en cuyo expediente se ha dictado auto con esta fecha, por el que se ha aprobado la propuesta de convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada ante este Juzgado el día 15 de junio actual, mandándose a los interesados a estar y pasar por el mismo, darle la debida publicidad, cesar la Intervención del Negociado de la Entidad suspensa expresada y por tanto los Interventores Judiciales designados en el expediente.

Para su publicidad, se expide el presente en Sevilla a 29 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Romero.-El Secretario.-4.960-3.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

En virtud del presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 413/1987, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra la finca hipotecada por don Antonio Lanti Cabello, doña Carmen Jiménez Reus y «Antonio Lanti Jiménez, Sociedad Anónima», se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce de su mañana:

La primera, por el tipo pactado, el día 31 de enero de 1990.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 1 de marzo de 1990.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de abril de 1990, si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, para la primera, el 20 por 100 del tipo pactado; para la segunda y tercera, el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando, al presentarlo ante el Juzgado, el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuvierá que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana.-Parcela de terreno, cercada con malla metálica, número 30 del Plano de Urbanización del Polígono Industrial «Polisob», al sitio de Piedra Hincada, término de Alcalá de Guadaíra, en cuyo interior existe una nave industrial de 900 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al folio 13 del tomo 715, libro 425, finca registral número 26.480.

Está valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 40.940.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 15 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.-El Secretario.-13.418-C.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Doña María José Romero Suárez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Talavera de la Reina y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 330/1985 se siguen autos de juicio

ejecutivo a instancia del Procurador don Miguel Jiménez Pérez, en nombre y representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Juan Arriero Gálvez y doña Alicia García de Rozas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y segunda y tercera, en prevención de que no hubiera postores en la respectiva anterior, término de veinte días, los bienes que al final se describirán, señalándose para que tenga lugar el remate las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 7 de noviembre próximo.
Segunda subasta, el día 5 de diciembre próximo.
Tercera subasta, el día 9 de enero próximo.

A celebrar todas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Mérida, sin número, a las doce de la mañana, y con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada uno de los bienes ha sido tasado y que se dirá al describirlos. Para la segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad. La tercera se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en los remates deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a cada subasta, computándose en la tercera dicho porcentaje sobre el valor de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en que cada una sale, pudiéndose hacer, desde el anuncio hasta la celebración, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, la consignación a que se refiere la segunda de las condiciones por las que se rige esta convocatoria, o acompañando el resguardo de haberse hecho en la Caja General de Depósitos.

Quinta.—Los títulos de propiedad de las fincas que al final se describirán en primero y segundo lugar estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro. La subasta de la finca relacionada en tercer lugar se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos.

Asimismo, se advierte:

Que los autos y certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría para que, igualmente, puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en los remates, y que las cargas y gravámenes anteriores o que fueran preferentes al crédito del ejecutante, si los hubiere, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio de adjudicación, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Bienes objeto de las subastas

Primero: Solar en esta ciudad y su calle del Mataro, señalado con el número 5 sencillo, con una extensión de 388 metros cuadrados. Inscripción: Tomo 797, libro 128 de Talavera de la Reina, folio 221, finca 3.294, inscripción décima. Tasado en 3.800.000 pesetas.

Segundo: Casa en término municipal de Arenas de San Pedro, al sitio Camino de la Parra y Berrocal, con entrada por la primera puerta a mano izquierda, subiendo la escalera E. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie útil, digo, construida, de 102,05 metros. Inscripción: Folio 174, finca 7.639, inscripción cuarta del tomo 357 de Arenas de San Pedro. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Tercero: Apartamento número 3, en término de Alicante, en su calle partida del Tracho, número 4. Ocupa una superficie de 64,98 metros cuadrados

Inscripción: Tomo 87, folio 181, finca 11.130, inscripción primera. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Cuarto: Furgoneta marca «Avia», matrícula TO-9485-F. Tasada en 700.000 pesetas.

Quinto: Vehículo marca «Renault-4», matrícula TO-9795-F. Tasado en 350.000 pesetas.

Sexto: Furgoneta «Alfa-Romeo» «Ebro-108», matrícula TO-8167-A. Tasada en 150.000 pesetas.

Séptimo: Vehículo «Renault-4-R-F», matrícula TO-4833-G. Tasado en 425.000 pesetas.

Dado en Talavera de la Reina a 7 de septiembre de 1989.—La Juez, María José Romero Suárez.—La Secretaria.—13.381-C.

TOLOSA

Edicto

Carmen Zubimendi Alcorta, Juez de Primera Instancia número 2 de los de la villa de Tolosa y su partido, en funciones del de igual clase número 1-Decano, de la misma capital y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 63/1988 se tramita expediente de suspensión de pagos a instancias de la entidad mercantil «Papelería del Araxes, Sociedad anónima», con domicilio social en Tolosa, en cuyo expediente, por resolución del día de la fecha, se ha declarado aprobado el convenio votado favorablemente por los acreedores y propuesto por el acreedor «Agencia de Transportes del Norte, Sociedad Limitada», mandando a los interesados a estar y a pasar por el, disponiendo la publicidad de tal resolución, acordando su inscripción en los registros correspondientes y ordenando el cese de los Interventores judiciales designados.

Dado en Tolosa a 19 de julio de 1989.—La Juez, Carmen Zubimendi Alcorta.—El Secretario.—4.965-3.

VALENCIA

Edicto

Doña María José Juliá Igual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia, accidentalmente.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 668 de 1989, se tramita quiebra necesaria, a instancia del Procurador don Fernando Bosch Melis, en nombre de don Enrique Buenaventura Clemente y otros, habiéndose declarado en quiebra la Cooperativa de Viviendas «El Cristo de la Piedra», con domicilio social en esta capital, calle Martínez Aloy, número 4-17.º, nombrándose Comisario a don José Luis Ramos Fortea y Depositario a don José Luis Gandía Balaguer, respectivamente, vecinos de esta capital.

Y se advierte que nadie haga pagos a la Entidad quebrada, bajo apercibimiento de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario, y, en su día, cuando estén nombrados, a los Síndicos, requiriéndose a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la propiedad de la quebrada para que lo manifiesten a aquéllos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Valencia a 26 de julio de 1989.—La Magistrada-Juez, María José Juliá Igual.—La Secretaria.—4.955-3.

VIGO

Edicto

Don Juan Manuel Lojo Aller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Vigo y su partido judicial.

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 346 de 1988, se sustancian autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Entidad «Agrupación de Empresas» (ADEGA), representada por el Procurador don José Antonio Fandiño Carnero, contra don Eusebio Lestón Rodríguez, mayor de edad, casado,

industrial, domiciliado en Vigo, calle Rosario, 14, sobre reclamación de la cantidad de 1.614.158 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta, por tercera vez, los bienes que se indican seguidamente, cuya subasta se celebrará a las diez horas del día 7 de diciembre de 1989.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Podrán intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin subrogarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. 12. Vivienda C, situada en el piso sexto del edificio 209, actualmente 165, situado en Vigo, en la confluencia de la travesía de Vigo, con calle en proyecto. Mide 80 metros 89 decímetros cuadrados. Limita: Al norte, caja y rellano de escaleras y vivienda B, situada en igual planta; sur, terreno excedentario; este, calle, y oeste, vuelo de la terraza cubierta de los sótanos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, al libro 660, folio 23 v., finca 41.527, inscripción cuarta.

Se fijó como tipo para la subasta la cantidad de 7.600.000 pesetas.

2. Los derechos de arrendamiento del local sito en la calle Rosario, número 14, destinado a taller y almacén de productos de refrigeración y aire acondicionado.

Los derechos se valoran en 2.800.000 pesetas.

Vigo, 17 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial.—5.809-D.

VILAFRANCA DEL PENEDES

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado de diligencias preliminares de juicio y con el número 296/1989, a instancia de «Cinzano, Sociedad Anónima», contra Ramón Nadal Giro, se ha acordado, por medio del presente, citar a las personas ignoradas que se crean con derecho sobre el local sito en calle Averno, 26, de ésta, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de dos meses para acreditar su condición y bajo apercibimientos legales en caso contrario.

Y en su virtud, a los fines ordenados y para su oportuna publicación, expido el presente en Vilafranca del Penedés a 17 de julio de 1989.—El Secretario.—4.954-3.

VITORIA

Edicto

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de ausencia número 214/1989, promovido por doña María Concepción y don Alfredo Merino Campo, mayores de edad y vecinos de Vitoria, representados por la Procuradora señora Frade, sobre declaración de ausencia legal de don Luis y doña Encarnación Agramayor Roque, en paradero desconocido.

En dicho expediente se solicita se dicte en su día la oportuna resolución declarando la ausencia legal de don Luis y doña Encarnación Agramayor Roque, nombrando representantes de los mismos a doña María Concepción y don Alfredo Merino Campos.

Por la presente se hace pública la incoación de dicho expediente y la petición formulada en el mismo, a los efectos de lo señalado en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 24 de abril de 1989.-El Secretario.-4.964.3. 1.ª 4-10-1989

ZARAGOZA

Edictos

El Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos ejecutivo número 1048-C de 1987, a instancia del actor «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Andrés, y siendo demandado «Aprovechamiento de Residuos Forestales, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera nacional 111, kilómetro 206 Lubia (Soria), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 15 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avales. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 19 de enero siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avales. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 16 de febrero próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un tractor marca «Same-Trident» 130, matrícula NA-49486-VE. Valorado en 1.500.000 pesetas.

2. Un tractor marca «Same-Trident» 130 especial, matrícula NA-49451-VE. Valorado en 1.500.000 pesetas.

3. Un tractor marca «Same-Trident» 130, matrícula NA-49487-VE. Valorado en 1.500.000 pesetas.

4. Un tractor marca «Ikon-Deere», modelo 3135, matrícula SO-10103-VE, con todos sus accesorios. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

5. Un tractor marca «SAME», modelo Centurión 75, matrícula SO-16732-VE, con todos sus utillajes. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

6. Un tractor marca «SAME», modelo Centurión 75, matrícula SO-16724-VE, con todos sus utillajes. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

7. Un tractor matrícula SO-16611-VE completo. Valorado en 1.800.000 pesetas.

8. Un vehículo modelo R.H.L. completo, matrícula SO-16611-VE. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Total: 14.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1989.-El Juez.-El Secretario.-13.373-C.

★

Don Pedro Antonio Pérez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 186/89-B, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» contra don Alfredo Alcalde Bleda y doña Concha López Delgado y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia

la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.500.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Pilar número 2, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de diciembre próximo y hora de las diez, y por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 10 de enero próximo y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 5 de febrero próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, supidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana número 38.-Piso 6.º, C, en la sexta planta superior del número 152, de la Via Hispanidad. De 77 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación de 1,30 por 100. Inscrita al tomo 1.095, folio 167, finca 18.569 del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza.

Valorado en 7.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1989.-El Juez, Pedro Antonio Pérez García.-El Secretario.-13.372-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edictos

Don Juan Parejo de la Cámara, Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento, registrado en este Juzgado de lo Social con el número 1.490/1984, ejecución 71/1988, a instancia de Paulino Merlo Pneto, contra «Autocares La Madrileña, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un autobús marca «MAN», matrícula M-3781-HZ. Valorado en 8.800.000 pesetas.

Asciende la presente peritación a la cantidad de 8.800.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 31 de octubre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de noviembre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de enero de 1990; señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actor a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la demandada, paseo de la Florida, número 29.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 15 de septiembre de 1989.-El Magistrado, Juan Parejo de la Cámara.-El Secretario.-7.578-A.

★

Doña Mercedes Marcuello Moreno, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social con el número 25/1987, ejecución 322/1987, a instancia de Delfín Trujillo Fernández, contra Francisco Javier Linares Cruz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana: Seis viviendas primero, letra D, en planta primera del edificio señalado con el número 16 de la calle Grecia, en Fuenlabrada. Tiene una superficie de 61 metros 55 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Al frente, con el rellano de su planta; por la derecha, entrando, calle Grecia; izquierda, con la vivienda letra C de su misma planta, y por el fondo, con resto de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, folio 112, tomo 889, libro 701, con el número 57.253 se hallan extendidas las inscripciones primera, segunda, tercera y cuarta, referente a la finca citada, y al folio 4 del tomo 1.004, libro 793 de Fuenlabrada, se halla extendida la inscripción quinta referente a la hoy finca número 57.252-N.

Tasación: 12.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 16 de noviembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de enero de 1990; señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la liana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los

actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1989.—La Magistrada, Mercedes Marcuello Moreno.—El Secretario.—7.579-A.

★

Doña Mercedes Marcuello Moreno, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento, registrado en este Juzgado de lo Social con el número 192/1987, ejecución 48/1988, a instancias de Antonio Díaz Ropero y otros, contra «Pefra, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Tres plegadoras de encuadernación automáticas marca «LMS». Valor cada una de 3.300.000 pesetas. Total tasación: 9.900.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 16 de noviembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de enero de 1990; señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la liana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando principal y costas. o

presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en calle Felipe Asenjo, 17 (polígono industrial «Cobo-Calleja»), a cargo de don Pedro Conejo Iglesias.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», y para que sirva de notificación «ad cautelam» a «Pefra, Sociedad Limitada», y a Pedro Conejo Iglesias, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1989.—La Magistrada, Mercedes Marcuello Moreno.—El Secretario.—7.581-A.

★

Doña Mercedes Marcuello Moreno, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social con el número 1.001/1986, ejecución 272/1987, a instancia de Francisco Aguilar Martín, contra «Calerma, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana: Estudio número 13, en planta cuarta de edificación, con fachada y entrada por la calle de Fuencarral, del edificio en Madrid, calles Fuencarral, número 101, y San Andrés, número 36. Tiene una superficie de 46 metros 4 decímetros cuadrados. Se compone de «hall», baño y dos habitaciones. Linda: Frente, pasillo; derecha, entrando, piso número y patio; izquierda, pasillo, y fondo, patio pasillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de los de Madrid, finca 7.816, folio 73, tomo 87 del archivo.

Tasación: 18.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 16 de noviembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de enero de 1990; señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la liana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del

remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Septima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1989.—La Magistrada, Mercedes Marcuello Moreno.—El Secretario.—7.580-A.

SALAMANCA

Edicto

Don Juan Manuel Blanco Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Salamanca y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura con el número ejecutivo 107/1988, a instancia de don Gerardo Martín González, contra don Eduardo Barreña Vicente, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados, como de propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Vivienda en la planta segunda del edificio, sito en Salamanca, paseo del Rollo, número 3, hoy 5, a la derecha subiendo según desembarque de escalera, y se denomina segundo derecha A. Consta de cinco habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño y cuarto de aseo, de una extensión aproximada de 94 metros 27

decímetros cuadrados. Linda: Por el este, con paseo del Rollo; por el sur, con edificio de don Claudio García Herrero; por el oeste, del fondo, y por el norte, con patio central de otra vivienda de la misma planta y finca de don Daniel Prieto. Cuota de participación 6 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Salamanca al libro 97/segundo, folio 145, finca número 7.778. Valorada en 8.861.380 pesetas.

Local en la planta baja del edificio sito en calle Plasencia, números 2-5, situado en primero de la izquierda del portal de acceso numerados, según se mira el edificio desde dicha calle. Con luz y desagüe, de una extensión aproximada de 62 metros 76 decímetros cuadrados construidos. Linda, mirando el edificio por calle Plasencia: Por la derecha, con portal de acceso a la vivienda; izquierda, con local número 5; fondo, con pasillo común, y frente, con la calle Plasencia. Cuota de participación 0,70 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Salamanca al libro 222/segunda, folio 144, finca número 17.941. Valorada en 5.700.800 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 1 de diciembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de diciembre de 1989, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Septima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo

que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Salamanca a 22 de septiembre de 1989.—El Secretario, J. S. de la Parra.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Juan M. Blanco Sánchez.—7.582-A.

VIZCAYA

Edicto

Don Pablo Sesma de Luis, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Bilbao y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura registrado al número 955/1988, ejecución número 208/1988, a instancia de Claudio Acosta Hernández, contra «Cine Amorebieta, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución ante el IMAC en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente.

Bienes que se subastan

Lote compuesto por:

Finca número 1.423, tomo 364, libro 29 de Amorebieta, folio 189, inscripción primera. Valorada en 10.000.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1) en primera subasta, el día 27 de noviembre de 1989, en segunda subasta, en su caso, el día 28 de diciembre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de enero de 1989, señalándose para todas ellas las diez treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Banco Español de Crédito, sucursal Calixto Díez, c/c 880.006-271.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Septima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber

al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Bilbao a 21 de septiembre de 1989.—El Magistrado, Pablo Sesma de Luis.—La Secretaria, María del Carmen Olaortua Laspra.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, se publica en el «Boletín Oficial del Estado».—7.583-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

RIBADESELLA

Cédula de notificación

Don Enrique Alvarez Fernández, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Ribadesella,

Certifico: Que en autos de juicio de faltas que, bajo el número 104/1986, se sigue en este Juzgado por muerte y lesiones en accidente de circulación se dictó auto cuya parte dispositiva dice así literalmente:

«Se acuerda señalar como indemnización máxima que pueden reclamar con cargo a la Entidad aseguradora "CRESA, Aseguradora Ibérica", los herederos de don Manuel Vázquez García la cantidad de 1.000.000 de pesetas, por Manuel Medina Sánchez la cantidad de 40.600 pesetas, por José Santana Falcón la cantidad de 32.000 pesetas. Entréguese testimonio de este auto a los perjudicados para que les sirva de título ejecutivo.»

Y para sirva de notificación a los perjudicados en ignorado paradero José Santana Falcón, Manuel Galindo Ramos y Josefa Sánchez Hernández, expido y firmo la presente en Ribadesella a 15 de septiembre de 1989.—El Secretario, Enrique Alvarez Fernández.—14.565-E.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que se siguen con el número 1.797/1988, por amenazas, en el que figura como denunciado Fernando Muñoz Montoro, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Muñoz Montoro y Fernando Vera Varela como autores de una falta prevista y penada en el artículo 585-4.º del Código Penal vigente a la pena de 7.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, con siete días de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas por mitad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Visitación Rengifo.—Rubricada.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Fernando Muñoz Montoro, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 15 de septiembre de 1989.—La Oficial P. H.—14.744-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por el presente, que se expide en meritos a las diligencias preparatorias número 29/1989, sobre deserción, se cita y se llama al inculcado Javier Zamora Díaz, de dieciocho años de edad, hijo de Teodoro y de Rosa, domiciliado últimamente en Mosoles (Madrid), para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 14, sito en el paseo de Reina Cristina, número 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 12 de septiembre de 1989.—El Capitán Auditor, Juez Togado, José Luis Lozano Fernández.—1.209.

★

Relación nominal de presuntos prófugos, con expresión de apellidos y nombre, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad, nombre de los padres:

Mozos Esteve, Gerardo. 10-6-1963. 21.445.280. José y Antonia.

García Gutiérrez, Miguel. 29-2-1966. 21.471.501. Rafael y Natividad.

Bravo Lidón, Juan. 7-5-1967. 7.525.872. Leonardo y Encarnación.

Campos Gutiérrez, Antonio. 13-7-1966. 22.129.980. Antonio y Sagrario.

Alicante, 3 de agosto de 1989.—El Teniente Coronel Jefe, Diego Espadas Guirao.—1.060.

★

Carlos Javier Mayoral Monis, hijo de Antonio y de Emilia, natural de Huelva, nacido el 7 de junio de 1970, de estado civil soltero, sin profesión, encartado en la diligencia preparatoria 25/23/1989, por el presunto delito de deserción, y cuyas señas particulares son: Estatura 1 metro 720 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba normal y ninguna señal particular, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 5 de septiembre de 1989.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.211.

★

Por el presente, que se expide en meritos a las diligencias preparatorias número 30/1989, sobre deserción, se cita y se llama al inculcado Rafael Fernández Soler, de diecinueve años de edad, de profesión Albañil, domiciliado últimamente en calle

Santiago, 4, Fraga (Huesca), para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 14, sito en el paseo de Reina Cristina, número 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 12 de septiembre de 1989.—El Capitán Auditor, Juez Togado, José Luis Lozano Fernández.—1.210.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias 26/16/1989, seguida contra Juan Caro Rodríguez por deserción, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 29 de agosto de 1989.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado.—1.156.

★

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias 26/9/1989, seguida contra Antonio Fernández Camacho por falta de incorporación a filas, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 28 de agosto de 1989.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado.—De orden de Su Señoría, el Capitán Auditor, Secretario Relator, José Antonio Jaldo Ruiz-Cabello.—1.157.

★

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias 26/26/1989, seguida contra Ernesto Allende Briz por deserción, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 25 de agosto de 1989.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado.—De orden de Su Señoría, el Capitán Auditor, Secretario Relator, José Antonio Jaldo Ruiz-Cabello.—1.158.

★

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada y relativa a Francisco Briones Parra, hijo de Juan y de Angela, nacido en Argamasilla de Alba (Ciudad Real) el día 17 de enero de 1960, con documento nacional de identidad número 50.416.858, procesado en la causa número 6-IV-81, instruida por deserción, toda vez que dicho encartado ya se encuentra a disposición de este juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Barcelona.

Barcelona, 7 de agosto de 1989.—El Juez Togado, por orden, el Secretario relator.—1.071.